

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS GENERALES

I. OBJETO Y CARACTER DEL LLAMADO

ARTICULO 1: Objeto: Se llama a Licitación Pública, para la contratación que se determina en
las Cláusulas particulares del presente Pliego
ARTÍCULO 2: Carácter: El carácter publico o privado del llamado a Licitación, se especifica
en las Cláusulas Particulares del Pliego
ARTÍCULO 3: Valor del Pliego: El valor del pliego de bases y Condiciones y los lugares de
consulta y adquisición se determinan en las Cláusulas Particulares de este Pliego
II. APERTURA DE LA LICITACION
ARTÍCULO 4: Lugar, día y hora: La apertura de las propuestas se realizara en el lugar, día y
hora que se determinan en las Cláusulas Particulares
Si el día fijado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal de Partido de Villa
Gesell, ella se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora
III. DE LOS PROPONENTES
ARTÍCULO 5: Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad: Los
proponentes deberán estar inscriptos Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa
Gesell, sección que se determina en las Cláusulas Particulares
ARTICULO 6: Proponentes no inscriptos: Pueden también formular propuestas, quienes
estando obligados a inscribirse en el Registro de Proveedores, no se hallaren inscriptos, pero
acrediten haber solicitado su inscripción, y aún no hubiere recaído decisión final al respecto o
adjunten constancia de presentación de documentación ante la oficina de Compras y
Licitaciones



ARTÍCULO 7: Sociedades: Las sociedades oferentes, acreditaran su constitución regular,
adjuntando copia del contrato social, y constancia en forma de su inscripción en los registros
respectivos
ARTICULO 8: Unión Transitoria de Empresas: Las sociedades legalmente constituidas a la
fecha del llamado, podrán presentarse a la Licitación, reunidas mediante un contrato de Unión
Transitoria, o el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicataria, siempre que
satisfagan en lo pertinente, a los requisitos establecidos en el articulo 377 y siguientes de la Ley
n. 19.550, modificada por la Ley n. 22.903, texto ordenado según Decreto 841/84. Las
sociedades constituidas en el extranjero podrán participar en tales acuerdos, previo cumplimiento
de lo dispuesto en el artículo 118, tercer párrafo de la citada Ley. Los requerimientos que en este
Pliego se exige para cada oferente se harán extensivos a cada integrante de esta
ARTICULO 9: Vigencia de plazo: El plazo de vigencia de Sociedades Oferentes deberá ser
suficiente para asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato y su prorrogas si estuvieran
previstas
ARTÍCULO 10: Apoderados y representantes: Los apoderados y/o representantes legales de
los oferentes deberán acreditar con los instrumentos pertinentes, que se encuentran facultados
para obligar a sus representados y a contratar en nombre de ellos
ARTICULO 11: Impedimentos: Les esta prohibido presentar propuestas a:
A) Desdess server de server server de la la Desdesia

- A) Deudores morosos de cualquier repartición o dependencia de la Provincia o Municipalidad, por cualquier concepto.
- **B**) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores a la fecha de la apertura de la Licitación.
- C) Los que hubieran incurrido en falsedad en Licitaciones Municipales, Provinciales o Nacionales, dentro del plazo de los últimos cinco (5) años, contados a la fecha de la apertura de la Licitación.
- **CH**) Los agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades, y las Sociedades integradas totalmente por ellos, o cuyo socio administrador, o gerente no socio lo fuere.
- **D**) Aquellas personas que hayan sido separadas por exoneración o por prescindibilidad de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.



- **E**) Los que se hallaren en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación de quiebra.
- **F**) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibiciones general de bienes.
- **G**) Los condenados en causa penal, oque estuvieren afectados a proceso penal.
- H) Quienes se hallen en mora en incumplimiento de las obligaciones emanadas de la Legislación Laboral y/o provisional vigente.-
- I) Las sociedades cuyos integrantes, miembros de su Directorio, socio administrador o gerente no socio estuvieren afectados por algunos de los impedimentos establecidos precedentemente.
- J) Los cónyuges de los impedidos, cualquiera fuera el carácter en que se presentaran.
- **K**) Los corredores, comisionistas, y en general los intermediarios como tales.
- L) Los restantes incapaces para contratar según la legislación común.
- LL) Aquellos que se determinen en las Cláusulas Particulares.

Asimismo deberán acompañar declaración jurada en la que se exprese que no se encuentran incursos en ninguna de las circunstancias señaladas en el presente.-----

ARTÍCULO 12: Efectos de los impedimentos: Cuando se constatare que el proponente estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en el Articulo 11, a la fecha de presentación de las propuestas, o cuando siendo el impedimento sobreviviente, no lo hubiera denunciado oportunamente, procederá de la siguiente manera:

- A) Rechazo de la propuesta, con pérdida de garantía de la oferta en el lapso que va entre la apertura de la Licitación y el perfeccionamiento de la adjudicación. Se exceptúa de la perdida de la garantía los casos del Art. 11, inciso 1) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.
- B) La anulación del contrato. con pérdida de la garantía del contrato, y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación. Se exceptúa de la pérdida de la garantía, y los daños y perjuicios, el caso del Articulo 11, inciso 1) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.



IV GARANTIAS

ARTÍCULO 13: Objeto-Oportunidad Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- A) <u>Garantía de la oferta:</u> deberá acompañarse a la propuesta la documentación que acredite su constitución. En el plazo que fijen las Cláusulas Particulares.
- B) Garantía de Contrato: Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles de suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 14: Forma: Podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

DE OFERTA:

- A) <u>Dinero en efectivo:</u> Deberá depositarse el dinero en la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell.
- B) Fianza bancaria: Constituida a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.
- C) <u>Póliza de seguro de caución</u>: La misma debe someterse a los Tribunales competentes con renuncia a cualquier fuero que correspondiera que no sea el de los Tribunales Ordinarios de Dolores incluso el federal, y constituirse en aseguradora como principal, liso y llano pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división; no permitiéndose otro instrumento que no sea la póliza, la que debe estar certificada.
- D) Pagaré Oficial: Formulario que se adjunta.----

DE CONTRATO:

- A) <u>Dinero en efectivo</u>: Deberá depositarse el dinero en la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell.
- B) Fianza bancaria: Constituida a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.
- C) <u>Póliza de seguro de caución</u>: La misma debe someterse a los Tribunales competentes con renuncia a cualquier fuero que correspondiera que no sea el de los Tribunales Ordinarios de Dolores incluso el federal, y constituirse en aseguradora como principal, liso y llano pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división; no permitiéndose otro instrumento que no sea la póliza, la que debe estar certificada.



ARTÍCULO 17: Devolución de la garantía de la oferta:

- A) Serán devueltas en forma inmediata las garantías de las ofertas.
- 1) Vencido el mantenimiento de la oferta.
- 2) De las ofertas no admitidas por haber sido pre-sentadas fuera de término
- 3) Perfeccionada la adjudicación a otro proponente.
- 4) A los comprendidos en el Articulo 12, inc. a) párrafo segundo.
- B) Serán devueltas dentro de los treinta (30) días de la apertura de las ofertas, las garantías pertenecientes a oferentes que por deficiencias de fondo, en ningún momento fueron consideradas como tales.-----

ARTICULO 18: Devolución de la garantía de contrato: Serán devueltas dentro de los seis (6) meses, a solicitud del adjudicado, desde:

- A) Cumplido el plazo de contrato, o de las prorrogas si las hubiere y la satisfacción de las obligaciones por parte del adjudicatario.
- B) Resuelto el contrato por causas no imputables al contratista.

ARTÍCULO 19: Reclamo restitución garantía: En los casos, que luego de notificados en el domicilio constituido por los oferentes o adjudicatarios no retirasen las garantías, podrán reclamar su restitución dentro de un plazo de un año (1) a partir de la fecha de la notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular del derecho, significara la renuncia del mismo a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, y será aceptada por esta, al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía.

ARTÍCULO 20: Valores otorgados: En los depósitos de los valores otorgados, no se efectuaran devoluciones por el acrecentamiento de dichos valores.

ARTÍCULO 21: Intereses: El Partido de Villa Gesell no abonara intereses por los depósitos en garantía. Los que devengaran los titulas o valores depositados, pertenecerán a sus propietarios.---



ARTÍCULO 22: Restitución nominal: La Municipalidad de Villa Gesell cumplirá su obligación de devolución de los depósitos entregados en garantía, restituyendo una suma nominalmente igual a la recibida.-----

V- DOMICILIOS PRORROGAS DE JURISDICCION



VI- DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 27: Conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y la circunstancia de la contratación: El proponente estudiara detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus cláusulas, especificaciones, planos y anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el solo hecho de su participación en la Licitación, que habrá interpretado sin dudas ni excepciones, su exacto alcance y el justo significado de todos su términos, habiendo apreciado las condiciones de hecho y de derecho, bajo las que se ejecutaran las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que deberán superar, no pudiendo alegar el desconocimiento o error al respecto.---**ARTÍCULO 28: Lugar de recepción**: Las propuestas serán recepcionadas por el organismo municipal, y en el lugar, que se determina en las Cláusulas Particulares.------ARTÍCULO 29: Formas de remisión: Las propuestas se entregaran personalmente por los interesados, o se remitirán por correo. En caso de que fueran remitidas por correo, los remitentes tomaran a su cargo el riesgo que la propuesta no sea recibida en tiempo oportuno. Las que se reciban por correspondencia, con posterioridad al vencimiento del plazo de la recepción, serán acumuladas al expediente de la Licitación sin abrir.-----**ARTÍCULO 30: Plazo de recepción**: Las propuestas se recibirán durante el horario hábil y en la Oficina de la Jefatura de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell, hasta una (1) hora, antes de la hora fijada para la apertura de las mismas. Vencido dicho plazo no se admitirán, aun cuando no se hubiere comenzado la apertura de los sobres.-----ARTÍCULO 31: Plazo de mantenimiento de las ofertas: Será el que se determine en las Cláusulas Particulares. Vencido dicho término se considerara automáticamente prorrogado por un lapso igual, de no mediar manifestación en contrario del proponente, circunstancia que deberá ser notificada fehacientemente a la Municipalidad, con una anticipación no menor de cinco (5) días, al vencimiento establecido.-----El desistimiento de la oferta pendiente el plazo de mantenimiento antes de perfeccionarse la adjudicación, ocasiona la perdida de la garantía de la oferta.-----ARTÍCULO 32: Requisitos de la propuesta:

A) <u>Original y Duplicado:</u> Las propuestas deberán ser presentadas en original y duplicado. No constituyendo causal de rechazo la falta de presentación de documentación por duplicado.----



- **B**) <u>Escrito a maquina:</u> Deberán estar escritas a máquina o escrito de forma manuscrita mientras la letra sea legible.
 - C) <u>Idioma español:</u> Se redactara en idioma español.
- **D**) <u>Firma en cada foja:</u> Cada foja del original y/o del duplicado, serán firmadas por el o los proponentes.
- **E**) <u>Salvadora de las enmiendas o interlineas:</u> Las enmiendas o interlineas deberán ser salvadas bajo firmas del o los proponentes.
- **F**) <u>Sobre</u>: La propuesta deberá ser presentada dentro de un sobre o paquete perfectamente cerrado. No serán recepcionados aquellos sobres que no estuvieran perfectamente cerrados. En la parte anterior del sobre se indicara en forma destacada, Partido de Villa Gesell, Avenida 3 n 820, el número de licitación y del expediente y la fecha y hora de la apertura de la propuesta.----

ARTÍCULO 33: Forma de Presentación de la propuesta: La Propuesta que efectúen los concurrentes a la Licitación Publica se presentara en el lugar designado para este fin hasta la fecha y hora indicado para el acto de apertura. En el acto de licitación se procederá a la apertura del Sobre A y del Sobre B (cuando hubieren acompañado en forma la documentación susceptible de rechazo in-limine). Las autoridades que presidan el acto labrarán un acta que será firmada por las autoridades presentes y los oferentes que así lo deseen.

La presentación se deberá efectuar en dos sobres A y B que a su vez irán dentro de otro sobre denominado C, de la siguiente forma:

EL SOBRE A) CONTENDRA:

- **A)** <u>Cuadernos o carpetas:</u> Descuadernados, con sus fojas debidamente cocidas (pueden no estarlo), o dos carpetas de tamaño oficio o A4.
- **B**) <u>Fojas numeradas correlativamente:</u> Las fojas de cada cuaderno o carpeta, estarán numeradas correlativamente desde uno (1) hasta el final de cada cuaderno o carpeta, con firma del proponente.
- C) <u>Contenido de los cuadernos:</u> Uno de los cuadernos o carpetas estarán constituidos por los escritos, documentos y antecedentes originales que seguidamente se enumeran, y el otro con las copias de tal elemento, glosados en el orden de la enumeración



1. Nota de presentación: En ella se hace constar:

El nombre completo del o los proponentes. Su domicilio real. El numero de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad o manifestación de que se halla en trámite. Los representantes o apoderados relacionaran los instrumentos con que se acredita dicha personería. Manifestación de la Caja o Cajas de Previsión en las que se hallaren inscriptos con la indicación de los números correspondientes. Recaudo similar respecto de la inscripción en la Dirección General de Rentas Provincial y en la Dirección General Impositiva, respecto de los impuestos a que estén afectados. Cada proponente cumplirá este recaudo, por duplicado, en el formulario Nº 1 y su copia que se acompaña al presente Pliego.

- **2.** <u>Declaración Jurada:</u> De que no se halla(n) inhabilitada(s) por los impedimentos establecidos en el Articulo 11.
- **3.** <u>Comprobantes:</u> Adjuntar constancia de inscripción vigente ante la AFIP y ARBA, como copia de comprobantes de últimos pagos.
- **4.** <u>Constitución de domicilio especial y prorroga de jurisdicción:</u> Los proponentes darán cumplimiento a lo indicado en los Articulas 24, 26 y en el precedente inciso 3, por duplicado en el formulario N° 2, que se acompaña al presente Pliego.
- 5. <u>Garantía de la oferta:</u> El documento o los documentos que acrediten la constitución de la garantía de la oferta.
- **6. Recibo original** de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones
- 7. <u>Constancia de inscripción o de tramite de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad:</u> La expedirá la oficina de Compras de la Municipalidad a solicitud del proponente.
- **8**. <u>Poderes:</u> Los representantes y/o apoderados acompañaran aquellos documentos con los que se acrediten en forma la personaría que invoquen.
- **9.** <u>Estados contables</u> confeccionados de acuerdo a la Ley en vigencia, a la fecha de la Licitación, del ultimo ejercicio firmado por Contador Publico Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.
- **10.** <u>Otros Documentos:</u> Cuando el oferente sea una persona jurídica deberá presentar documentación y Estatutos de la Sociedad conformada
- 11. <u>Pliego:</u> Acompañar el pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus fojas.



EL SOBRE B) CONTENDRA:

La oferta propiamente dicha y la documentación que se requiera en las cláusulas particulares, firmadas en todas sus hojas por el oferente y la misma deberá ser presentada libre de raspaduras, interlineas, sobre impresiones, testaciones, que no hubieran sido salvadas debidamente al pie de la misma, caso contrario será rechazada la oferta.

ARTICULO 34: De los Sobres: Los sobres A) y B) irán dentro de otro sobre individualizado con la letra C); todos los sobres se presentaran cerrados y lacrados, con la siguiente leyenda.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

LICITACION PUBLICA Nº 04/18

ADQUISICION DE GASES MEDICINALES

DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS Y DEPENDENCIAS

AFECTADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL (Guardia, Pediatría,

Internación A – B – UTI, etc.) Y CENTROS PERIFERICOS

DE SALUD (Centros de Salud y Trailers Sanitarios)

DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

FECHA APERTURA: 21 / 05/18

HORA: 13:30 hs.

VII- ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 37: Acta: En el acta a labrarse constara objetivamente lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora, correspondiente a la iniciación del acto.
- **b)** Número y objeto de la Licitación y número de expediente.



- c) Cargo y nombre de los funcionarios presentes, indicando quien preside el acto.
- **d)** Respecto de cada propuesta, se consignara lo siguiente:
- 1. Numero de orden.
- 2. Nombre del proponente.
- 3. Cantidad de folios (del original y de la copia).
- 4. Descripción de las garantías.
- 5. Descripción de la ofertas propiamente dicha, si correspondiere.
- 6. Observaciones que el funcionario que presidiere el acto considere oportuno formular respecto de la propuesta.

Los oferentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al día que se indique en el acto de apertura, que el Expediente estará a disposición de los Oferentes para formular las impugnaciones que estimen les corresponda; y en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes tendrán derecho a formular los descargos de las impugnaciones que se le efectúan; deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Gesell, como Alcance al Expediente Principal.

En dichos casos deberán entregar tantas copias de sus escritos como oferentes participantes, a efectos de entregar a cada uno de ellos la documentación necesaria para evaluar las impugnaciones y descargos

VIII- ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 38: Rechazo de las propuestas: Podrán ser rechazadas:

- **a)** Las propuestas que no cumplan con las obligaciones que impone el Pliego, fueran condicionales, o se apartaren de las Cláusulas del Pliego.
- **b)** Las que contengan raspaduras o enmiendas no salvadas, excepto que se traten de alteraciones insustanciales, o no hayan sido observadas en el acto de apertura.



- c) Las que contengan defectos o vicios que alteren la igualdad entre los licitantes.
- **d**) Las que no acompañaren la garantía de la oferta (Art. 33, punto 5) RECHAZO IN LIMINE.
 - **e**) Las que se remitan a muestras, sin haber sido estas exigidas.
- f) Hallarse incurso en alguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 11 y concordantes.

Serán causales de rechazo en la mismo Acto de Apertura las siguientes circunstancias: (RECHAZO IN LIMINE):

- 1.- Falta de garantía o constituida por un importe inferior al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares.-
- 2.- No acompañar el PBC suscripto en todas sus fojas.
- 3.- No acompañar el recibo de adquisición del PBC

En el caso de mediar alguna de dichas causales de rechazo in-limine, se procederá hacer constar tal circunstancia en el Acta de Apertura, no procediéndose a la Apertura del Sobre "B", regresándosele la documentación presentada al oferente, en el caso de encontrarse el mismo presente, o notificándosele en el domicilio que figure en la Municipalidad de Villa Gesell, que la documentación queda a su disposición.-----Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare tal circunstancia durante el estudio posterior de las propuestas.-----ARTÍCULO 39: Defectos Formales: No serán rechazadas las propuestas que contengan defectos meramente formales, en estos casos se intimara a los interesados para que solucionen en un plazo perentorio de tres días hábiles.-----ARTÍCULO 40: La Recepción no obliga al Municipio: La mera recepción de las ofertas no obliga a la Municipalidad a adjudicar la contratación a alguna de ellas. ARTÍCULO 41: Aceptación propuestas: La Municipalidad del Partido de Villa Gesell se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazar todas sin derecho por parte de los oferentes a exigir indemnización alguna o formular reclamos.-----

ARTÍCULO 42: Igualdad de Ofertas: Cuando dos propuestas resultaren en igualdad de

condiciones se aplicara lo estipulado en el Artículo 41°.-----



PONDERACION DE LA OFERTA: La municipalidad, realizara una evaluación de las ofertas, y no solamente se tendrá en cuenta al momento de determinar la adjudicación, el monto ofrecido como propuesta económica, sino que se tomara la determinación en base a otros factores no menos importantes, como antecedente comerciales de marca, plazos de pago y cualquier otra propuesta superadora a los requisitos mínimos exigidos, de acuerdo a la siguiente tabla, la que será en forma proporcional al momento de analizar los ítems presentados:

MAXIMO MINIMO

OFERTA ECONOMICA: 45 PUNTOS 30 PUNTOS.-

ASPECTOS TECNICOS

DE LO OFERTADO A REQUERIMIENTO DEL

PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES 45 PUNTOS 30 PUNTOS.-

ANTECEDENTE COMERCIAL COMO

PROVEEDOR MUNICIPAL 10 PUNTOS 0 PUNTOS.-

TOTAL 100 PUNTOS

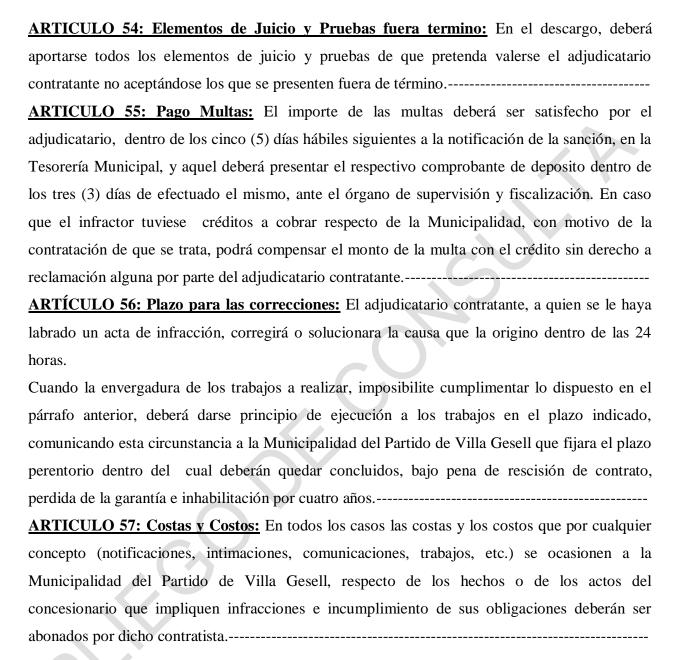
La evaluación de la oferta será por el total de los licitado, teniendo en cuenta a la hora de la adjudicación el valor total ofertado y que a criterio de la Ponderación de oferta sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad



ARTICULO 47: Notificación de la adjudicación: La adjudicación se notificara al
adjudicatario, en su domicilio especial constituido
ARTÍCULO 48: Efectos de la adjudicación: Si el acto de adjudicación ocurre antes del
vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas y su notificación se cursare al
adjudicatario dentro de los cinco (5) días hábiles de dictado, suspende el curso del término de
mantenimiento de las ofertas
ARTICULO 49: Desistimiento de la oferta: Si antes de resolverse acerca de la adjudicación y
dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, esta fuera retirada, o si el proponente no
cumpliera con las obligaciones a su cargo para el perfeccionamiento de su adjudicación, ello
implicara el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía de la misma, y sin derecho a
reclamo alguno por parte del oferente
ARTÍCULO 50: Proponente siguiente: Es atribución del Departamento Ejecutivo, de
entenderlo conveniente celebrar la contratación con el proponente que siga en orden de
consecuencia cuando los primeros reiteren propuestas antes del perfeccionamiento de la
adjudicación o se los tuviera por desistidos de los mismos

IX- REGIMEN SANCIONATORIO







PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS PARTICULARES

Artículo 1°; Objeto:

Los oferentes deberán cotizar de acuerdo a lo detallado en este Pliego de Bases y Condiciones. La cotización se efectuará en el Formulario "Pedido de Cotización" que forma parte del presente Pliego, donde el Oferente deberá cotizar el valor unitario y total de la presente Licitación; a los efectos de una mejor interpretación de la oferta, y para mayor comodidad de la empresa, se podrá cotizar también en planilla aparte. Se considera que el proponente al formular su oferta lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa, en consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de material o servicio ofertado se refiere. En cada renglón se formulará el precio unitario por cada ítem y a continuación el precio total; el monto de la misma se formulará en letras y números. Se considera incluido en la oferta todos los gastos, gravámenes e impuestos que pudieran corresponder.------

Artículo 3°; Fecha y Lugar de Apertura:

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Mayo del año 2018, a las 13:30, en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av.3 Nº 820.-----

Artículo 4°; Presupuesto Oficial:

El presupuesto Oficial considerado para la oferta solicitada, asciende a la suma de de **Pesos Dos millones trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa y siete con setenta y ocho centavos (\$ 2.379.797,78.-)** por todo concepto.-------



Artículo 5°; Validez de la Oferta:

Artículo 6	•: Adquisición y valor del Pliego:
de Apertur	a
	La oferta realizada tendrá una validez de cuarenta (40) días corridos a partir del Acta

El Pliego se podrá adquirir hasta el día 16 de Mayo 2018, hasta las 13:30 hs. El valor del Pliego es de **Pesos Dos mil trescientos ochenta** (\$ 2.380,00.-).------

Artículo 7º; Garantía de la Oferta:

La Garantía de la Oferta deberá será del diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, la que se constituirá por cualesquiera de las modalidades establecidas en el Art. Nº 14 de las Cláusulas Generales.-----

Artículo 8°; Registro de Proveedores:

Los Oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, ó contar con el mismo en trámite antes del acto de la apertura de la Licitación.----

Artículo 9°; Modo de ofertar y lugar de entrega:

El Oferente deberá Ofertar por los ítems, que se detallan en el formulario "**Pedido de Cotización**" que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, puesto donde la Administración del Hospital Municipal lo indique, dentro de la ciudad de Villa Gesell.------

Artículo 10°; Garantía del Contrato:

Artículo 11º; Del Contrato:

Los derechos y las obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad de Villa Gesell y el contratista son intransferibles.-----

Artículo 12°; Certificación y Pago:

La Empresa adjudicataria presentará mensualmente la facturación por los insumos entregados, certificada por el Encargado Municipal a tal efecto. El pago de esta, se realizará dentro de los Quince (15) días, contados desde la fecha de entrega. La facturación presentada, junto con el certificado firmado por el responsable del Área deberá ser aprobada u observada



dentro de los cinco (5) días corridos de presentado. La aprobación u observación será efectuada por la Administración del Hospital Municipal.-----

Artículo 13°; Plazos: Se dejan establecidos los siguientes plazos:

- a) <u>Firma del contrato</u>: Dentro de los tres (3) días hábiles desde la notificación, por parte de la Municipalidad, de la adjudicación de la presente Licitación.
- b) Entrega: El plazo para el comienzo de la entrega de los insumos será inmediato, a partir de la notificación y firma del correspondiente contrato o en su defecto el que considerare la Municipalidad de Villa Gesell a través de la Administración del Hospital, la entrega de los insumos se realizara dentro de ciento veinte (120) días para cumplimentar con la entrega de la totalidad de lo adquirido.------

Artículo 14°; Requerimiento de la mercadería licitada.

La presente Licitación Pública, tiene como objeto la adquisición de los siguientes ítems:

			1	
Cantidad	Descripción	P.	Unitario	P. Total
40000.00	Oxígeno Liquido Medicinal	\$	40.57	\$ 1,622,800.00
4100.00	Oxígeno gas calidad medicinal	\$	98.07	\$ 402,087.00
30.00	Oxígeno Medicinal cil 1M3	\$	212.57	\$ 6,377.10
60.00	CO2 Medicinal	\$	157.92	\$ 9,475.20
40000.00	Acarreo O2 Liq. Calidad medicinal	\$	4.43	\$ 177,200.00
4100.00	Acarreo Oxígeno gas calidad medicinal	\$	8.50	\$ 34,850.00
30.00	Acarreo O2 medicinal cil. 1M3	\$	8.50	\$ 255.00
60.00	Acarreo CO2 Medicinal	\$	8.50	\$ 510.00
12.00	Uso Tq O2 Liq. Calidad Medicinal	\$	3,320.29	\$ 39,843.48
780.00	Uso Oxígeno gas Calidad medicinal	\$	100.00	\$ 78,000.00
36.00	Uso CO2 gas calidad medicinal	\$	100.00	\$ 3,600.00
48.00	Uso Oxígeno Medicinal cil 1 M3	\$	100.00	\$ 4,800.00
				\$ 2,379,797.78

Artículo 15°; Multas:

Las multas que sean aplicadas serán comunicadas al adjudicatario dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse aplicado y este dispondrá de setenta y dos (72) horas para efectuar el descargo correspondiente. No serán aplicadas las multas establecidas si hubiere sobrevenido causa de fuerza mayor, la cual deberá ser justificada dentro de las cuarenta y ocho



(48) horas de ocurrido el hecho (se considerarán horas hábiles), cuya aprobación ó rechazo queda a exclusivo juicio de la Administración del Hospital Municipal..-----

Artículo 16°; Causas de Multas:

Queda expresamente determinado que cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales se procederá a la aplicación de sanciones.

Por cada día de atraso en la entrega de la mercadería, se hará pasible de una multa del uno por ciento (1%) diario del monto total contratado------

Artículo 17°; Rescisión de Contrato:

La Municipalidad podrá rescindir el contrato, con pérdida de la garantía, por los siguientes motivos:

- a) Reiteración de incumplimiento de las entregas.
- b) Por transferencias ó cesión del contrato.
- c) Por deficiencias notorias en la calidad de la mercadería.
- d) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario.
- e) Acumulación de las multas, superior al cinco por ciento (5%), del monto del contrato.
- **f**) Por entregar mercadería con fecha de vencimiento adulterada, o con vencimiento anterior a la fecha de entrega, o si el vencimiento se produjese dentro de los noventa días próximos a la fecha de entrega.
- g) Por cualquier otro hecho que considere atentatorio al normal cumplimiento del Contrato.

Artículo 18°; Recepción de la mercadería:

Contra cada recepción de la mercadería se procederá a la inspección de la misma, verificando si se ha respetado fielmente la calidad de lo ofertado y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación y aprobación se realizará con el Representante Municipal y el Oferente.-----

Artículo 19º Responsabilidad del Adjudicatario:

El adjudicatario será en todos los casos, responsable de todos los daños y perjuicios producidos a la Municipalidad y/o terceros, con motivo o en ocasión del transporte, calidad y la descarga de los insumos, producto de la presente Licitación Privada.------



Artículo 20°; Impuestos:

Los oferentes deberán presentar juntamente con la oferta acreditación de cumplimiento de inscripción en AFIP y en ARBA, mediante constancia de inscripción vigente al momento de la presentación y últimos pagos. Cuando el oferente fuese un responsable inscripto y en la oferta no discriminase el IVA, se lo incluirá en el precio cotizado. Cuando el oferente sea una Persona Jurídica deberá presentar documentación y estatutos de Sociedades Conformadas.---

Artículo 21°; Atribuciones:

Artículo 22°; Entrega de la mercadería:

El Adjudicatario entregará la mercadería producto de la presente Licitación, a solicitud de la Administración del Hospital Municipal, y donde esta lo indique, hasta completar la entrega total de la mercadería adjudicada; el transporte, carga y descarga de la mercadería, será a cargo del Adjudicatario.------

Artículo 23°; Comunicaciones, anomalías y/o problemas:

La Empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración del Hospital Municipal, todas las anomalías y/ó problemas que se pudieran presentar en relación al normal cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego de bases y Condiciones, y al Contrato correspondiente.-----



Artículo 24°; De la responsabilidad:

La recepción total de la mercadería Licitada y adjudicada, y la devolución de la Garantía de Contrato, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad por la calidad de la misma -----